

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 65 - Mayo 28 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. PSAA09-6008 DE 2009
“Por el cual se adopta el mapa judicial del Distrito Judicial de Neiva para efectos judiciales propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la ley 1098 de 2006, y se deroga el Acuerdo No. 5964 de 2009.” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6009 DE 2009
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Técnico Grado 13 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-6010 DE 2009
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 13 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.” | 3 |
| ACUERDO No. PSAA09-6011 DE 2009
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 13 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.” | 4 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA09-6012 DE 2009

5

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 13 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

ACUERDO No. PSAA09-6013 DE 2009

6

"Por el cual se redistribuyen unos procesos de los Juzgados Primero, Quinto y Diecinueve Laborales de Bogotá."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6008
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual se adopta el mapa judicial del Distrito Judicial de Neiva para efectos judiciales propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la ley 1098 de 2006, y se deroga el Acuerdo No. 5964 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de abril de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- El Distrito Judicial de Neiva, a partir del primero de junio de 2009, para efectos judiciales concernientes al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes previsto en la ley 1098 de 2006, estará conformado por cuatro (4) circuitos judiciales:

1. Circuito Judicial de Neiva
2. Circuito Judicial de Garzón
3. Circuito Judicial de La Plata
4. Circuito Judicial de Pitalito

ARTÍCULO SEGUNDO- Las funciones de control de garantías y las de conocimiento propias del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, lo mismo que las relativas a los procesos reglados por el Decreto 2737 de 1989, serán cumplidas por los despachos de la cabecera del Circuito Judicial establecidos en el acuerdo de individualización.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 5964 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

**ACUERDO No. PSAA09-6009
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Técnico Grado 13 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos

256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Técnico Grado 13 de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Beltrán de Tovar Gloria Victoria	711.99
2	Galeano Gasca Max Orlando	697.19
3	Castillo Alba Ligia	693.30
4	Parrado Gutiérrez Diana Liz	626.73
5	Sánchez Urrego Héctor Raúl	622.03
6	Montezuma Cuellar Claudia Janneth	602.28

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UACJ

ACUERDO No. PSAA09-6010
(Mayo 28)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 13 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de

la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Profesional Universitario Grado 13 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Pérez Benavides Gustavo	721.49
2	Hernández Montaña Clara Inés	717.38
3	Parra Bonilla Edgar Mauricio	705.41
4	Gamez Villegas Felipe Benicio	652.38
5	Gil Barrera Azucena Isabel	634.80

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UACJ
Perfil: Abogado

ACUERDO No. PSAA09-6011
(Mayo 28)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 13 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de

la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Profesional Universitario Grado 13 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Donado Sierra Milena Cecilia	711.21
2	Nieto Mendoza Nohora Jazmine	686.46
3	Ruiz Gómez Nancy Stella	632.36
4	Suescun Vanegas Elvia Liliana	617.22
5	Combariza González Publio Roberto	607.30
6	Thomas Benavides Carlos Fernando	599.95

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UACJ
Perfil : Ingeniero de Sistemas

ACUERDO No. PSAA09-6012
(Mayo 28)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 13 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de

la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Asistente Administrativo Grado 13 de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	Mongui Giraldo Héctor	681.98
2	Neira Mendoza Clara	632.36
3	López Cortés Julio Alberto	619.78
4	Ríos García Milton	619.64
5	Sierra Castro Pedro	618.54

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UACJ

**ACUERDO No. PSAA09-6013
DE 2009
(Mayo 28)**

"Por el cual se redistribuyen unos procesos de los Juzgados Primero, Quinto y Diecinueve Laborales de Bogotá".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 20 de mayo de 2009,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar al Juzgado Dieciocho Laboral Adjunto de Bogota, 100 procesos ordinarios para trámite y fallo, provenientes del Juzgado Primero Laboral de Bogota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar al Juzgado Séptimo Laboral Adjunto de Bogota, 100 procesos ordinarios para trámite y fallo, provenientes del Juzgado Quinto Laboral de Bogota.

ARTÍCULO TERCERO.- Asignar al Juzgado Trece Laboral Adjunto de Bogota, 100 procesos ordinarios para trámite y fallo, provenientes del Juzgado Diecinueve Laboral de Bogota.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados objeto de descongestión, de manera adicional a las

notificaciones ordinarias, notificarán telegráficamente en la dirección registrada en el proceso, a las partes y a sus apoderados, sobre la inclusión de los procesos en la medida de descongestión. Los jueces de descongestión fijarán nuevas fechas y las comunicarán a las partes.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Juzgados a descongestionar seleccionarán entre el 28 y el 29 de mayo de 2009, los procesos ordinarios para trámite y fallo los cuales remitirán debidamente relacionados y foliados, en estricto orden cronológico, del más antiguo al mas reciente según su radicación, en inventario que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del procesos o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes., y los entregarán a cada uno de los jueces ad juntos correspondientes a mas tardar el 1º de junio de 2009 con el acompañamiento del personal que designe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Jueces Séptimo, Trece y Dieciocho Laborales Adjuntos de Bogotá, mensualmente a por lo menos 50 procesos les fijarán fecha de audiencia para la práctica de las pruebas pendientes y la adopción de todas las medidas procesales necesarias, a fin de lograr el cierre del debate probatorio; así mismo emitirán al menos 20 fallos mensuales. De esta forma queda modificada, para estos jueces adjuntos, las metas fijadas en el artículo 10 del Acuerdo 5506 de 2009.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los despachos adjuntos tendrán igual competencia y facultades que los Juzgados objeto de descongestión para adoptar

todas las decisiones procesales pertinentes, hasta agotar la instancia, incluso conceder o negar los recursos a que haya lugar.

ARTICULO OCTAVO.- Los jueces que fungen como titulares y los empleados de los despachos Séptimo, Trece y Dieciocho Laboral de Bogotá prestarán a sus homólogos adjuntos la colaboración y soporte operativo necesario a fin de que puedan cumplir a cabalidad con las metas fijadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- Los Jueces Adjuntos reportarán la gestión judicial del mes inmediatamente anterior al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial -SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo No. 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO DECIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/OYM/LMVJ